



**Secretaría Nacional
del Migrante**

La SENAMI y la Política Migratoria Integral del Ecuador

“Necesitamos de todos y todas para construir la patria libre, activa y soberana”

**Eco. Rafael Correa
Presidente Constitucional de la República del Ecuador**

“Estamos arreglando la casa para que vuelvan...”

**Ministra Lorena Escudero
Secretaria Nacional del Migrante**

¿Por qué la necesidad de una política migratoria integral para el Ecuador?

- El caso de Ecuador ha sido y es, sin lugar a dudas, **un caso paradigmático** en los procesos contemporáneos de movilidad humana que se vienen produciendo a escala mundial.
- Además de ser un país de **alta emigración**, el Ecuador es en la actualidad un **territorio de tránsito, de inmigración y de refugio**, lo que le obliga a abordar el hecho migratorio desde su integralidad y complejidad.
- Los Estados, los gobiernos y la sociedad internacional en su conjunto, tienen una **responsabilidad** que asumir en la subsistencia en estos inicios del siglo XXI de realidades que hacen de la emigración forzada una necesidad vital para amplios colectivos; realidades que tienen que ver fundamentalmente con la vulneración de los derechos fundamentales de las personas y con la lógica general de un **orden económico internacional injusto y generador de desigualdades y asimetrías** que están en el origen de las migraciones.
- La posición fundamental de este Gobierno de la Revolución Ciudadana es situar al Estado ecuatoriano frente a su deber fundamental para con sus ciudadanos, independientemente del lugar en que se encuentren: **garantizar para todas y todos, residentes en el Ecuador y emigrantes, el disfrute de sus derechos fundamentales y generar las condiciones generales para mejorar sostenida y sosteniblemente su calidad de vida, sus oportunidades, sus capacidades y sus libertades; en definitiva, su buen vivir.**

¿ Qué es la SENAMI?

Misión

La Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) define, coordina y ejecuta la política migratoria integral del Estado ecuatoriano, brindando una atención integral a las personas migrantes, contribuyendo al aumento de sus capacidades y potencialidades y velando por la salvaguarda de sus derechos fundamentales.

Son elementos fundamentales de esta política el diálogo permanente y constructivo con los actores institucionales y sociales del hecho migratorio, así como su proyección en los foros internacionales como parte de la acción exterior del Estado.

¿ Qué es la SENAMI?

Visión

Para qué trabaja la SENAMI....

para que la movilidad y la permanencia en y a través de los territorios sean vividas como verdaderas expresiones de libertad para las personas, quedando garantizados sus derechos fundamentales y acompañadas sus necesidades y expectativas en sus procesos de movilidad;

para que las migraciones desplieguen todo su potencial para el desarrollo humano, político, económico y cultural en las sociedades de origen y de destino;

para que los pueblos avancen hacia prácticas y políticas efectivas de integración y de convivencia que hagan posible el ejercicio de una plena y real ciudadanía universal;

para que los distintos problemas derivados de los procesos de movilidad humana forzada sean mitigados y se generen soluciones eficaces adaptadas a las diferentes situaciones de vulnerabilidad.

El papel de la SENAMI en la definición de la política migratoria integral del Estado

La SENAMI es el órgano rector de la política migratoria del Ecuador y como tal, tiene la responsabilidad de articular el conjunto de actuaciones de las entidades competentes en materia migratoria, con el fin de lograr los objetivos básicos de unidad, coherencia y complementariedad de toda política de Estado.

Además, debe integrar en la definición de esta política la voz de los actores de la sociedad civil organizada en el Ecuador y en el exterior, garantizando el ejercicio de una participación y una veeduría social plenas y efectivas.

El marco general de intervención de la SENAMI está definido por la Constitución de la República, las directrices de la Presidencia del Gobierno y las orientaciones y políticas fijadas por la SENPLADES en el Plan Nacional de Desarrollo, del que se deriva nuestro Plan

Nacional para el Desarrollo Humano de las migraciones.

ARQUITECTURA DE LA NUEVA POLÍTICA MIGRATORIA INTEGRAL

CONSTITUCIÓN
DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SENPLADES
PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA
MIGRATORIA INTERNACIONAL

SENAMI

SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN,
CIUDADANÍA Y SOLIDARIDAD

SUBSECRETARÍAS REGIONALES
(Austro y Litoral)

PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO HUMANO
PARA LAS MIGRACIONES

REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR
(EEUU, España, Italia, Venezuela)

SUBSECRETARÍA GENERAL

Concertación, delimitación de competencias,
programación estratégica

Consulta, participación, veeduría social

PODERES PÚBLICOS

SOCIEDAD CIVIL

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO

- CANCELLERÍA
- MINISTERIO DE GOBIERNO
- MINISTERIO COORDINADOR DE LO SOCIAL
- MINISTERIO COORDINADOR DE SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA
- MINISTERIO COORDINADOR DE LA PRODUCCIÓN
- MINISTERIO DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ENTIDADES REGIONALES
Y LOCALES

ASAMBLEA
NACIONAL

FORO SOCIAL

ORGANIZACIONES SOCIALES
ASOCIACIONES DE PERSONAS
MIGRANTES

procesos institucionales y sociales para la definición de la PMI

6 Principios Orientadores

1. *Universalidad de los derechos humanos*

Tal y como se reconoce en la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, la **SENAMI** defiende para toda persona todos los derechos y libertades fundamentales, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Entre estos derechos se encuentran el de circular libremente, elegir su residencia en el territorio de un Estado, salir de cualquier país y regresar a su país de origen.

2. *Centralidad de las personas*

No existen seres humanos ilegales; existen realidades y prácticas que hacen de la migración, de la permanencia y el retorno obligaciones que ponen en peligro la integridad física y la vida de las personas y que comprometen sus derechos fundamentales y la realización de sus aspiraciones.

3. *Bondad de las migraciones*

Las migraciones han supuesto, suponen y supondrán una de las dinámicas fundamentales del **progreso humano**; las personas en movilidad, participan en el presente y en el devenir de las sociedades de origen y de destino y se constituyen por ello en agentes decisivos para el **desarrollo humano**, el **cambio social** y la **interculturalidad**.

4. Corresponsabilidad de los Estados

Las personas migrantes, son portadoras por igual de derechos y deberes cuyo respeto debe ser corresponsablemente facilitado y asegurado por los Estados de origen, tránsito y destino de las migraciones. Las personas y colectivos migrantes pueden presentar una serie de **vulnerabilidades** específicas que requieren de **acciones adaptadas y translocales**; sin embargo ninguna intervención pública debe generar agravio alguno para las personas no migrantes, ni debe estar en el origen de ningún tipo de discriminación negativa.

5. Integralidad de la política migratoria y necesidad de políticas públicas

La política migratoria del Estado ecuatoriano debe tomar en cuenta la **complejidad** de realidades y la **diversidad** de actores implicados en los procesos de movilidad humana; debe formular y aplicar por ello **actuaciones integrales**, identificadas y validadas socialmente, que acompañen y fortalezcan las políticas públicas corrientes implementadas desde las administraciones del Estado y tendentes a garantizar el buen vivir colectivo.

6. Coherencia

El Ecuador debe aplicar el principio de **coherencia** en el ejercicio de su política migratoria integral, promoviendo para las personas inmigrantes las mismas condiciones, derechos y oportunidades que persigue para sus nacionales en el exterior.

10 Tareas Fundamentales

- 1) Apoyar y acompañar a las **personas en situación de movilidad y que enfrentan una especial vulnerabilidad**, ya sea en el Ecuador o en el exterior, en las múltiples dificultades que atraviesan debido al distanciamiento con los seres queridos, a sus **avatares administrativos, laborales y jurídicos en la tierra de acogida**.
- 2) Asesorarles sobre posibilidades de **participación ciudadana y de promoción académica, profesional, cultural y económica** en nuestro territorio.
- 3) Informarles sobre las oportunidades que existen el exterior y los canales legales y seguros para ejercer su **derecho a una migración regular, informada y segura**.
- 4) Al mismo tiempo, apoyar con ayudas efectivas, servicios y facilidades, el derecho a participar de la vida económica del Ecuador y contribuyendo a asegurar el **derecho al retorno** de aquellos compatriotas que tengan la voluntad de proseguir sus proyectos vitales en nuestro país.
- 5) Proponer formas y canales de **vinculación y comunicación** entre nuestros emigrantes y sus ciudades y comunidades de origen, sus organizaciones, sus familiares y allegados.

10 Tareas Fundamentales

- 6) Impulsar la creación de un **Banco público y solidario** que, con plenas garantías, pueda satisfacer las necesidades particulares de las personas migrantes y de sus familias y contribuir a la vez al desarrollo nacional.
- 7) Generar espacios de **investigación, análisis, conocimiento, debate, sensibilización y acción** sobre derechos humanos y migración.
- 8) Promover la **transversalización de lo migratorio** en todas las actuaciones de los distintos ministerios y promoviendo avances efectivos en la legislación y los mecanismos nacionales de salvaguarda de los derechos de las personas migrantes, avanzando en la constitución de una política de Estado unitaria, coherente y eficaz.
- 9) Incidir en el avance de los **marcos normativos internacionales** para lograr que se garanticen los derechos de las personas migrantes; facilitando el avance en los marcos normativos regionales y multilaterales que consagren la dignificación de los procesos migratorios y que permitan el despliegue de todas las oportunidades que genera la movilidad humana.
- 10) Construir, desde el ejemplo que representa la nueva política migratoria integral del Ecuador, un **nuevo paradigma** que contempla a las migraciones como una inagotable fuente de desarrollo humano, expresión de la interdependencia y la solidaridad entre los pueblos, y principal motor en el avance hacia la **ciudadanía universal**.

El Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones

El Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones se presenta como el instrumento estratégico de proyección de la política integral migratoria del Estado ecuatoriano sobre cuatro años.

Objetivos del Plan

1. Desarrollar en el Ecuador e impulsar en el Mundo una política migratoria basada en el respeto y ejercicio de los derechos humanos.
2. Generar y consolidar los vínculos de las personas migrantes con sus familiares y su país.
3. Alentar la permanencia de los ecuatorianos en su país y contribuir a generar las condiciones que hagan posible el retorno voluntario, digno y sostenible de las personas Emigradas.
4. Impulsar procesos de desarrollo humano para las personas migrantes y su entorno.
5. Promover procesos de interculturalidad y liderar el avance hacia la realización de la ciudadanía universal.



**Secretaría Nacional
del Migrante**

Plan Nacional de Desarrollo Humano
para las Migraciones
2007 - 2010

Programas del PNDHM

- Programa de Posicionamiento y Consolidación de la Política Migratoria Integral.
- Programa de Atención a la persona migrante y a su familia.
- Plan Bienvid@s a Casa:
 - Programa Vínculos: comunicación y participación.
 - Fondo “El Cucayo”: orientación y estímulo a las iniciativas productivas de las personas migrantes y de las personas en retorno.
 - Programa de Retorno Físico: facilidades y ayudas.
- Banco del Migrante.
- Programa para la Promoción de la Interculturalidad y la Construcción de la Ciudadanía Universal.



GRACIAS

www.senami.gov.ec

www.migranteecuatoriano.gov.ec

Posición de la SENAMI ante la Directiva de Retorno

Lorena Escudero
Secretaría Nacional del Migrante



Secretaría Nacional
del Migrante



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

La Patria ya es de todos!

Directiva de Retorno



- Tiene como objetivo armonizar las políticas sobre el tratamiento que debe darse a los inmigrantes *sin papeles* que lleguen a territorio europeo.
- Establece “alternativas” de repatriaciones voluntarias, pero establece plazos cortos (entre 7 y 30 días).
- En caso de que el inmigrante no decida marcharse, prevé que pueda ser detenido por una orden administrativa -antes tenía que venir de un juez- confirmada judicialmente a posteriori.

- Una vez detenido, el inmigrante podrá pasar seis meses en un centro de internamiento, ampliables a 18 si se complica el periodo de repatriación.
- Una vez expulsado, el inmigrante no podrá volver en un plazo establecido por la misma Directiva y de acuerdo a la normativa interna de cada país.
- Los menores de edad no acompañados también pueden ser expulsados, aunque con ciertas garantías adicionales que están al arbitrio de las legislaciones internas.

Aprobación del texto

- El 05 de junio los Ministros del Interior de la Unión Europea dieron su visto bueno a la polémica Directiva de Retorno.
- En esta semana, en el Parlamento Europeo, de los 662 diputados que emitieron sus votos:
 - 369 votaron a favor del texto,
 - 197 en contra y
 - 106 en blanco.

Aprobando así el texto que remitieron los Ministros del Interior sin ninguna enmienda.

Nuestra postura...

- Condenamos que se estigmatice a las personas que son expulsadas por una falta administrativa.
- Nos oponemos a que las personas en situación irregular sean detenidas hasta 18 meses, o por cualquier período de tiempo, y que se promuevan retornos forzados evitando su posterior ingreso (la Directiva plantea 5 años de prohibición de entrada).



- Nos preocupa la situación de vulnerabilidad en la que quedarían los menores de edad que estarían sujetos a estos procesos de repatriación, o se verían afectados por ellos.
- Rechazamos la desprotección que generará el debilitamiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita de las personas retenidas.
- La Directiva de Retorno impulsa la suscripción de acuerdos de readmisión, lo cual no está dentro de las opciones que tiene el Ecuador para facilitar el retorno, ya que partimos del derecho a retornar voluntariamente.

- Como país requerimos la implementación de los acuerdos bilaterales que hemos firmado hasta el día de hoy con los países europeos, en consideración a que el texto de Directiva aprobado establece la aplicación de sus directrices sin perjuicio de los acuerdos bilaterales, y solicitamos se promuevan nuevos convenios que contrarresten los efectos de la Directiva de Retorno.



*“Para el Gobierno del Ecuador
no existen seres humanos ilegales
y las Naciones Unidas deben insistir
sobre este punto.*

*No hay tal cosa como
seres humanos ilegales.
Eso es inadmisibile”*

Rafael Correa
Presidente de la República del Ecuador

